



Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción

Plaza de España, 7 C.P 41460 SEVILLA
Tif. 955885800 / FAX. 955885259

**ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL CELEBRADA EL DÍA
19 DE OCTUBRE DE 2017**

En el Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción, a 19 de octubre 2017, se reúnen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Andrés Barrera Invernón, los Sres. Concejales; Dña. Ángeles Gutiérrez Ramírez, Doña María Massia Rodríguez y Don Manuel Gutiérrez Lora, a fin de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, correspondiente al día de la fecha. Asistidos por el Secretario-Interventor, D. Juan Antonio Bello Jiménez.

Siendo las 17:30 horas, el Sr. Presidente declaró iniciado el acto, pasándose al estudio y deliberación de los asuntos comprendidos en el Orden del Día:

Primero. - Aprobación de las Actas de las sesiones anteriores de fecha: 30 de agosto y 2 de octubre de 2017.

Segundo.- Aprobación, si procede, de las solicitudes de licencia de obras.

Tercero.- Aprobación, si procede, de facturas a proveedores para con este Ayuntamiento.

Cuarto.- Delegaciones de Alcaldía.

Quinto.- Ruegos y preguntas.

Primero. - Aprobación de las Actas de las sesiones anteriores de fecha: 30 de agosto y 2 de octubre de 2017.

Se acuerda por unanimidad aprobar los borradores de las Actas de las sesiones Ordinarias de la JGL de fecha 30 de agosto y 2 de octubre de 2017.

Segundo.- Aprobación, si procede, de las solicitudes de licencia de obras.

2.1. SOLICITUD LICENCIA DE OBRA (Nº EXPTE. 2968-17) DE D. JOSE SANCHEZ CONTRERAS.

Se da cuenta del escrito presentado por D. José Sánchez Contreras, de fecha 2 de octubre de 2017, solicitando licencia urbanística para cambiar bañera por plato de ducha en su vivienda en calle Hnos. Machado, 58 de Las Navas de la Concepción.

Se da cuenta del informe favorable del Arquitecto municipal de fecha 17 de octubre de 2017, manifestando las obras a realizar consisten en: sustitución de bañera por plato de ducha en cuarto de baño existente. La obra cumple con las NN.SS del Planeamiento Municipal de Las Navas de la Concepción.

Examinada la documentación que la acompaña, y conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el 171 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y los Arts. 80 y 81 del Decreto 73/2012, de 22 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO. Conceder licencia urbanística D. José Sánchez Contreras con DNI 28.230.077-S para ejecutar obras consistentes en CAMBIAR BAÑERA POR PLATO DE DUCHA EN CUARTO DE BAÑO EXISTENTE, situadas en Calle Hnos. Machado nº59 (Referencia Catastral 3612914TH8031N0001AQ) de esta localidad y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

- Las obras se ajustarán en su ejecución a las normas de planeamiento vigentes en la localidad, siendo el presupuesto de ejecución material 700,00 €, cuyo promotor es D. JOSE SANCHEZ CONTRERAS.
- Si surgieran nuevas zonas a reparar y/o nuevos actos no recogidos en este informe de manera imprevista se deberá hacer saber a este servicio técnico previamente a su comienzo. Haciendo saber que si se viese afectado algún elemento estructural que pueda afectar a la estabilidad y resistencia del inmueble, así como a la seguridad tanto de los posibles trabajadores como de los habitantes y/o las construcciones colindantes, se procederá por parte de este servicio a dar tratamiento de obra mayor.

SEGUNDO. La efectividad de la concesión de esta licencia requerirá el previo pago de los derechos o tasas correspondientes.

TERCERO. Las obras podrán ser inspeccionadas en todo momento por los Técnicos municipales, caso de apreciación de indicios de la comisión de una posible infracción urbanística, se advertirá a la persona responsable y se formulará propuesta de adopción de cuantas medidas resulten pertinentes.

CUARTO. La presente licencia de obra se concede sin perjuicio de terceros y salvado el derecho de propiedad.

QUINTO. Las actuaciones deberán iniciarse en el plazo máximo de un año y estar finalizadas en el plazo máximo de 3 años.

SEXTO. La falta de inicio de la actuación en el plazo establecido en el párrafo anterior supondrá la caducidad de la autorización otorgada.

SÉPTIMO. Que el promotor de la obra constituya en la Tesorería Municipal, una fianza del 1% sobre el presupuesto de ejecución material total de la obra, como consecuencia de la gestión de residuos generados, y que ésta se reintegrará en el momento que presente certificado emitido por la persona autorizada acreditada de la operación de valorización y eliminación a la que han sido destinados los residuos.

OCTAVO. Notificar el Acuerdo al interesado a los efectos oportunos

2.2. SOLICITUD LICENCIA DE OBRA (Nº EXPTE. 2998-17) DE D. RAMON RELINQUE RODRIGUEZ.

Se da cuenta del escrito presentado por D. Ramón Relinque Rodríguez, de fecha 5 de octubre de 2017, solicitando licencia urbanística para cambiar arreglo de parte alta de la torre existente en su vivienda en calle Pilar, 12 B de Las Navas de la Concepción.

Se da cuenta del informe favorable del Arquitecto municipal de fecha 17 de octubre de 2017, manifestando las obras a realizar consisten en: arreglo de la parte alta de la torre, consistente en reponer ladrillos deteriorados y refuerzos en el remate de la torre y enlucidos en el último cuerpo. La obra cumple con las NN.SS del Planeamiento

Municipal de Las Navas de la Concepción.

Examinada la documentación que la acompaña, y conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el 171 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y los Arts. 80 y 81 del Decreto 73/2012, de 22 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO. Conceder licencia urbanística D. Ramón Relinque Rodríguez con DNI 28.884.595-E para ejecutar obras consistentes en ARREGLO DE LA PARTE ALTA DE LA TORRE, CONSISTENTE EN REPONER LADRILLOS DETERIORADOS Y REFUERZOS EN EL REMATE DE LA TORRE Y ENLUCIDOS EN EL ULTIMO CUERPO, situadas en Calle Pilar nº12 B (Referencia Catastral 3710902TH8031N0001RQ) de esta localidad y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

- Las obras se ajustarán en su ejecución a las normas de planeamiento vigentes en la localidad, siendo el presupuesto de ejecución material 1.800,00 €, cuyo promotor es D. RAMON RELINQUE RODRIGUEZ.
- Si surgieran nuevas zonas a reparar y/o nuevos actos no recogidos en este informe de manera imprevista se deberá hacer saber a este servicio técnico previamente a su comienzo. Haciendo saber que si se viese afectado algún elemento estructural que pueda afectar a la estabilidad y resistencia del inmueble, así como a la seguridad tanto de los posibles trabajadores como de los habitantes y/o las construcciones colindantes, se procederá por parte de este servicio a dar tratamiento de obra mayor.

SEGUNDO. La efectividad de la concesión de esta licencia requerirá el previo pago de los derechos o tasas correspondientes.

TERCERO. Las obras podrán ser inspeccionadas en todo momento por los Técnicos municipales, caso de apreciación de indicios de la comisión de una posible infracción urbanística, se advertirá a la persona responsable y se formulará propuesta de adopción de cuantas medidas resulten pertinentes.

CUARTO. La presente licencia de obra se concede sin perjuicio de terceros y salvado el derecho de propiedad.

QUINTO. Las actuaciones deberán iniciarse en el plazo máximo de un año y estar finalizadas en el plazo máximo de 3 años.

SEXTO. La falta de inicio de la actuación en el plazo establecido en el párrafo anterior supondrá la caducidad de la autorización otorgada.

SÉPTIMO. Que el promotor de la obra constituya en la Tesorería Municipal, una fianza del 1% sobre el presupuesto de ejecución material total de la obra, como consecuencia de la gestión de residuos generados, y que ésta se reintegrará en el momento que presente certificado emitido por la persona autorizada acreditada de la operación de valorización y eliminación a la que han sido destinados los residuos.

OCTAVO. Notificar el Acuerdo al interesado a los efectos oportunos.

2.3. SOLICITUD LICENCIA DE OBRA (Nº EXPTE. 3075-17) DE DÑA. MERCEDES NARANJO MARTIN.

Se da cuenta del escrito presentado por Dña. Mercedes Naranjo Martin, de fecha 11 de octubre de 2017, solicitando licencia urbanística para retirar pila y poner lavabo y WC. Y modificar instalación de luz en su vivienda en calle Virgen de Belén, 41 de Las Navas de la Concepción.

Se da cuenta del informe favorable del Arquitecto municipal de fecha 17 de octubre de 2017, manifestando las obras a realizar consisten en: acondicionar aseo con plato de ducha, inodoro y lavabo. Se elimina pila vieja y

trabajos complementarios de electricidad y fontanería. La obra cumple con las NN.SS del Planeamiento Municipal de Las Navas de la Concepción.

Examinada la documentación que la acompaña, y conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el 171 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y los Arts. 80 y 81 del Decreto 73/2012, de 22 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO. Conceder licencia urbanística Dña. Mercedes Naranjo Martín con DNI 28.447.055-B para ejecutar obras consistentes en ACONDICIONAR ASEO CON PLATO DE DUCHA, INODORO Y LAVABO. Y ELIMINAR PILA VIEJA Y TRABAJOS COMPLEMENTARIOS DE ELECTRICIDAD Y FONTNERIA, situadas en Calle Virgen de Belén nº 41 (Referencia Catastral 3312526TH8031N0001IQ) de esta localidad y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

- Las obras se ajustarán en su ejecución a las normas de planeamiento vigentes en la localidad, siendo el presupuesto de ejecución material 800,00 €, cuyo promotor es DÑA. MERCEDES NARANJO MARTIN.
- Si surgieran nuevas zonas a reparar y/o nuevos actos no recogidos en este informe de manera imprevista se deberá hacer saber a este servicio técnico previamente a su comienzo. Haciendo saber que si se viese afectado algún elemento estructural que pueda afectar a la estabilidad y resistencia del inmueble, así como a la seguridad tanto de los posibles trabajadores como de los habitantes y/o las construcciones colindantes, se procederá por parte de este servicio a dar tratamiento de obra mayor.

SEGUNDO. La efectividad de la concesión de esta licencia requerirá el previo pago de los derechos o tasas correspondientes.

TERCERO. Las obras podrán ser inspeccionadas en todo momento por los Técnicos municipales, caso de apreciación de indicios de la comisión de una posible infracción urbanística, se advertirá a la persona responsable y se formulará propuesta de adopción de cuantas medidas resulten pertinentes.

CUARTO. La presente licencia de obra se concede sin perjuicio de terceros y salvado el derecho de propiedad.

QUINTO. Las actuaciones deberán iniciarse en el plazo máximo de un año y estar finalizadas en el plazo máximo de 3 años.

SEXTO. La falta de inicio de la actuación en el plazo establecido en el párrafo anterior supondrá la caducidad de la autorización otorgada.

SÉPTIMO. Que el promotor de la obra constituya en la Tesorería Municipal, una fianza del 1% sobre el presupuesto de ejecución material total de la obra, como consecuencia de la gestión de residuos generados, y que ésta se reintegrará en el momento que presente certificado emitido por la persona autorizada acreditada de la operación de valorización y eliminación a la que han sido destinados los residuos.

OCTAVO. Notificar el Acuerdo al interesado a los efectos oportunos.

Tercero.- Aprobación, si procede, de facturas a proveedores para con este Ayuntamiento.

3.1.-APROBACIÓN LISTADO DE FACTURAS

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del listado de facturas, informándose favorablemente con respecto a la aprobación de las facturas por existir consignación presupuestaria suficiente y adecuada en el presupuesto vigente para dar cobertura al reconocimiento de obligación que la aprobación de facturas comporta y por haberse tramitado los correspondientes expedientes de gasto.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1. f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar la relación de facturas que se recogen en la siguiente tabla:

FACTURAS JUNTA DE GOBIERNO 19/10/2017				
FECHA	PROVEEDOR	Nº DE FACTURA	IMPORTE EN €	
29-09-2017	TALLERES PEPE LUIS	000197	573,20	REPARACIÓN VEHÍCULO
29-09-2017	GRUESO Y GARCÍA, S.L.	2109	3.729,29	MANTENIMIENTO AYUNTAMIENTO
02-10-2017	ENERGIJUMA	045/2017	793,34	MANTENIMIENTO RESIDENCIA MAYORES
05-10-2017	VICIOSA ALTA S.C.	155	4.058,34	TRABAJOS AGROPECUARIO S FINCA EL LAGAR
02-10-2017	ENERGIJUMA	051/2017	1.728,81	ENCAUZAMIENTO CONDUCTOR ELECTRICO
05-10-2017	ENERGIJUMA	052/2017	1.980,52	REPARACIONES RECINTO FERIAL
05-10-2017	ENERGIJUMA	053/2017	2.395,78	ENCAUZAMIENTO CONDUCTOR ELECTRICO
05-10-2017	ENERGIJUMA	054/2017	1.354,22	MANTEMIENTO EDIFICIOS MUNICIPALES
05-10-2017	ENERGIJUMA	055/2017	2.091,06	MANTENIMIENTO INSTALACIONES MUNICIPALES
05-10-2017	ENERGIJUMA	056/2017	945,72	REPARACIONES RECINTO FERIAL
06-10-2017	PROSEÑAL, S.L.	715	3.415,00	VALLAS DE PLÁSTICO
06-10-2017	CARPASPAIN	C-37/17	4.235,00	ESPECTÁCULO ECUESTRE FERÍA DEL ECOTURISMO Y

09-10-2017	TOLDOS Y CARPAS EL ANTEQUERANO	240	13.466,57	LA CINEGÉTICA FERIA DEL ECOTURISMO Y LA CINEGÉTICA
13-10-2017	CATALINA ROMÁN JIMÉNEZ	21	1.331,00	CETRERÍA FERIA DEL ECOTURISMO Y LA CINEGÉTICA
13-10-2017	MANUELA SÁNCHEZ ÁLVAREZ	13/10/17	606,46	FERIA DEL ECOTURISMO Y LA CINEGÉTICA
16-10-2017	SERVICIOS PROFESIONALES HISPANOSERVIS, S.L.	357	1.219,68	FERIA DEL ECOTURISMO Y LA CINEGÉTICA
16-10-2017	FORUM T NAZARENO, S.L.	233	3.085,50	FERIA DEL ECOTURISMO Y LA CINEGÉTICA
16-10-2017	DEHESA NAVERA, S.L.L.	1700083	1.020,83	FERIA DEL ECOTURISMO Y LA CINEGÉTICA
17-10-2017	TREPAMUNDO	17F00024	1.415,70	ROCÓDROMO FERIA DEL ECOTURISMO Y LA CINEGÉTICA
17-10-2017	JOSÉ LUIS Y ADRIANA, S.L.	384/2017	666,79	FERIA DEL ECOTURISMO Y LA CINEGÉTICA
18-10-2017	SERGIO LÓPEZ GRUESO-NUGESPORT	000079	617,16	BOLSAS Y PULSERAS CARRERA CANCER
18-10-2017	GRUESO Y GARCÍA, S.L.	2123	2.352,54	MANTENIMIENTO AYUNTAMIENTO
19-10-2017	CARMEN ORTEGA LORA	A/178	1.274,17	FERIA DEL ECOTURISMO Y LA CINEGÉTICA

Segundo.- Trasladar el presente Acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal, a fin de que dé cumplimiento a lo acordado.

Cuarto.- Delegaciones de Alcaldía.

4.1. APROBACION DE LA BAJA DEL RECIBO DE CORRESPONDIENTE A CANALONES DEL INMUEBLE UBICADO EN C/ CASTELAR Nº 20.

Se da cuenta del informe del Tesorero Municipal, manifestando que se ha recibido de la oficina de Recaudación de Cazalla de la Sierra (O.P.A.E.F.) escrito solicitando que se anule el recibo correspondiente al inmueble sito en C/ Castelar, 20 con numero de referencia 220300000492 (en concepto de canalones-2016), a nombre de D. Felipe Martos Godoy por haber fallecido. Que se han comprobado dichos datos y que el citado inmueble consta a nombre del actual propietario D. José Manuel Galán Castillejo. Por lo que solicita se proceda a la baja de dicho recibo.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar la baja del recibo del inmueble sito en C/ Castelar, 20 con numero de referencia 220300000492 (en concepto de canalones-2016), a nombre de D. Felipe Martos Godoy por haber fallecido.


Segundo.- Trasladar el presente Acuerdo a la Tesorería Municipal y a la oficina de Recaudación de Cazalla de la Sierra (O.P.A.E.F.), a fin de que den cumplimiento a lo acordado.

Quinto.- Ruegos y preguntas.

No se produjeron

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por finalizado el acto, a las 18:15 horas del día de su comienzo, del que yo, el Secretario, doy fe.


Fdo. Andrés Barrea Invernón.


EL SECRETARIO INTERVENTOR,
Fdo. Juan Antonio Bello Jiménez.

